



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.23 de 2012

"Por medio de la cual se concede año sabático al docente Hernando Jaimes Amorocho"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las
señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 19 de 1995 se reglamentó el año sabático remunerado para el personal docente de planta de la Universidad de Sucre;

Que según comunicación de fecha 18 de julio de 2012, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas recomendó al Consejo Académico avalar la solicitud de año sabático presentado por el docente adscrito al Departamento de Administración de Empresas, Hernando Jaimes Amorocho, para elaborar el libro "Finanzas Básicas";

Que en sesión del 26 de julio de 2012, el Consejo Académico avaló la solicitud antes mencionada y recomendó al Consejo Superior su aprobación;

Que el Consejo Superior en sesión del 24 de agosto de 2012, consideró pertinente la solicitud de año sabático presentada, y luego de verificar la viabilidad presupuestal para ello;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Conceder año sabático al docente **HERNANDO JAIMES AMOROCHO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.813.970 de Bucaramanga, a partir del día siguiente de la fecha de culminación de las vacaciones de los docentes del período 02-2012.

ARTÍCULO 2o. El docente deberá elaborar el libro "**Finanzas Básicas**"; y presentará al Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, con copia al Consejo Académico, un informe semestral y un informe final sobre las actividades realizadas.

Los informes señalados deberán ser presentados dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del respectivo período académico.

ARTÍCULO 3o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2012.

Original firmado por
ROSA LILA SANTOS GÓMEZ
Presidenta (e)

Original firmado por
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Transcriptor : Rocío Acosta Álvarez